



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1513

ZAPALLAR, 12 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, el arsenal farmacológico FOFAR 2015 para el Departamento de Salud Municipal.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3/2015, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 07 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-4-LE15.

4° Que, con fecha 21 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Laboratorios Genéricos de Marca Chile Ltda.	Aceptada
Synthon Chile Ltda.	Aceptada
Laboratorios Andrómaco S.A.	Aceptada
Merck S.A.	Aceptada
Opko Chile S.A.	Aceptada
Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda.	Aceptada
Farmacéutica Caribbean Ltda.	Aceptada
Ethon Pharmaceuticals Comercializadora, Imp. Exp. Y Dist. Ltda	Aceptada
Winpharm S.p.A. (oferta 1)	Aceptada
Winpharm S.p.A. (oferta 2)	Aceptada
Laboratorios Silesia S.A.	Aceptada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Sociedad Comercializadora Medikar Ltda.

Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **LABORATORIOS SILESIA S.A.**, y **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LTDA.**, atendido lo dispuesto en el artículo 15 número 3 de las Bases de Licitación, por cuanto, los oferentes no adjuntaron a sus ofertas toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13, luego de haber sido solicitada a través del Foro Inverso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA, R.U.T. N°: 76.956.140-4**, las líneas 10,13 y 15; a **FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9**, las líneas 7 y 12; a **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT 76.237.266-5**, las líneas 9 y 14; a **OPKO CHILE S.A., RUT 76.669.630-9**, las líneas 6 y 11, a **SYNTHON CHILE LTDA., RUT 76.032.097-8**, las líneas 3 y 4; a **WINPHARM S.p.A. (oferta 2), RUT 76.079.782-0**, las líneas 1,2 y 5 por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto puntaje, respectivamente, y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la Comisión Evaluadora recomendó se declare desierta la línea 8 de conformidad al artículo 24 n°2 por no presentar ofertas.

8° Que, los proveedores a **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA, FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA., LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., OPKO CHILE S.A., SYNTHON CHILE LTDA., y WINPHARM S.p.A.**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 02 de marzo de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA, R.U.T. N°: 76.956.140-4**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 10	Glibenclamida 5 Mg.	11
LÍNEA 13	Espironolactona 25 Mg.	26
LÍNEA 15	Ácido Acetilsalicílico 100 Mg.	66,81

2° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto
--	----------	----------------------





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		(\$)
LÍNEA 7	Hidroclorotiazida 50 Mg.	7
LÍNEA 12	Nifedipino 10 Mg.	7

3° ADJUDÍQUESE al proveedor **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**, RUT 76.237.266-5, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 9	Atenolol 50 Mg.	5,4
LÍNEA 14	Furosemida 40 Mg.	8,2

4° ADJUDÍQUESE al proveedor **OPKO CHILE S.A.**, RUT 76.669.630-9, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 6	Atorvastatina 20 Mg.	20,5
LÍNEA 11	Metformina 850 Mg.	11

5° ADJUDÍQUESE al proveedor **SYNTHON CHILE LTDA.**, RUT 76.032.097-8, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 3	Losartan 50 Mg.	8,4
LÍNEA 4	Nitrendipino 20 Mg.	4

6° ADJUDÍQUESE al proveedor **WINPHARM S.p.A. (oferta 2)**, RUT 76.079.782-0, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 12 meses y hasta por un monto de: \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 1	Captopril 25 Mg.	20
LÍNEA 2	Enalapril 10 Mg.	3
LÍNEA 5	Lovastatina 20 Mg.	11

7° DECLARASE DESIERTA la línea 8, de conformidad al artículo N°24, n°2 de las Bases de Licitación, por no presentar ofertas

8° EMÍTANSE, según corresponda, las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 3/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-4-LE15.

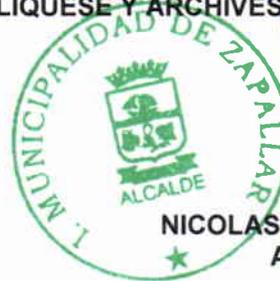
9° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-004-000-000, Productos Farmacéuticos.

10° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM/CTU / JUR